



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2005
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 034-2008-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9 -10
B. INGRESOS	11-12
C. EGRESOS	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS	14-15



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	17-18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	21
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	21
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	21
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	21-24
E. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	24

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	26
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	26-27
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	27-28

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	29-31
--	-------

CAPÍTULO VI

B. HECHOS SUBSECUENTES	32
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 28 noviembre de 2008
PRE-2383-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N°-034-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán por el período comprendido del 10 de noviembre de 2005 al 30 de septiembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente.

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo N° 034-2008-DASM del 30 de septiembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, cubriendo el período del 10 de noviembre de 2005 al 30 de septiembre de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Obras Públicas, Documentos y Cuentas por Cobrar y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se analizaron los valores por transferencias del 5%, subsidios, donaciones, préstamos por pagar, fondos FHIS, intereses ganados del período, dominios plenos, matrícula de vehículos, valores del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, y otros fondos para verificar si fueron recibidos y registrados por la administración municipal;

- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se efectuaron pruebas selectivas seleccionando 15 contribuyentes por año de bienes inmuebles, impuesto personal, por industria comercio y servicio 10 por año de diferentes rubros, bosques y derivados 10 por año, alcantarillado sanitario 10 por año y diferentes tasas 10 por año de diferentes rubros según el alcance del programa, para determinar la eficiencia en el cobro de este tipo de ingreso.
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes diarios, mensuales, trimestrales encontrándose deficiencias a no incluir subsidios y donaciones al momento de efectuar y presentar rendiciones de cuentas en los períodos auditados.

Egresos

- Se analizó gastos por salarios básicos, dietas, vacaciones, jornales, sueldos empleados de emergencia, prestaciones sociales, teléfono, otros alquileres y derechos, mantenimiento y reparaciones de maquinaria, servicios técnicos profesionales, Transporte (transportar alimentos), imprenta publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, viáticos, transporte y otros gastos de viajes, alimentos y bebidas para personas, combustible y lubricantes, estructuras metálicas acabadas, útiles de escritorio, otros materiales y suministros, retribuciones por actuaciones artísticas, subsidios a particulares, subsidios a la administración central, subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro, becas, ayuda sociales a personas, transferencias corrientes a la administración central y en relación a los valores de Rendición de Cuentas, se constato la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad, observando aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes, trimestrales y de rendición de cuentas encontrándose cifras no coincidentes entre si;
- Se analizaron los proyectos realizados con fondos de la Reducción de Pobreza, encontrando que los mismos son razonables;
- Se analizaron las erogaciones de treinta y tres (33) proyectos realizados con fondos de transferencias, donaciones y fondos municipales, realizando la inspección física de treinta (30) de los mismos, encontrándose en construcción Proyecto de ampliación centro de salud San Andrés Minas, electrificación Las Lagunas y electrificación Las Brisas;
- Se seleccionó una muestra de 10 erogaciones por año, por tres meses de cada año seleccionando diferentes gastos, mayores a L.1000.00 cada uno, con el propósito de verificar si las órdenes de pago están debidamente firmadas y si están suficientemente respaldadas con la documentación soporte, según tipo de gasto

efectuado.;

- Se efectuó la revisión de Propiedad Planta y Equipo que se encuentra en la Municipalidad en un 90%, del total que se tiene en inventario.

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos ejecutados de ingresos y egresos de los años 2006 y 2007, al mismo tiempo se analizaron las Rendiciones de Cuentas del período 2006 y 2007, utilizando la Rendición de Cuentas 2007 como base para el análisis de cualquier valor no incluido en ingreso y gasto al efectuar la rendición en cualquiera de los años ya liquidados. Utilizando para ello las rendiciones aprobadas como también, la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la Municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Se determinó el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas de auditoría), para determinar la razonabilidad del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula del presupuesto ejecutado;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;

2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Todo proyecto realizado en la Municipalidad, se ha ejecutado por Administración Directa, no se tiene expediente por proyecto, y la documentación del mismo, como actas de aprobación del contrato por la corporación, contratos por alquiler de equipo y sus cotizaciones, actas de inicio, garantías según valor de contrato y actas de recepción de proyectos documentación importante para validar en cualquier momento, valores por costos y el cumplimiento de disposiciones legales y contractuales en la ejecución de proyectos que están diseminados en los diferentes ordenes de pago de cada uno de los proyectos;

Las responsabilidades originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Unión

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II, que corresponde al período terminado al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la municipalidad de La Unión, Departamento Copán, valores que explicamos con más detalle en el Capítulo II Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria del año 2007.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la municipalidad de La Unión para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre la entidad en su conjunto.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar, si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que

podrían tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes, descritas, así:

- Las cauciones, declaraciones juradas y presentación de rendiciones de cuenta municipal se encuentran en el Capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad”, en donde se detalla el cumplimiento legal;
- El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (E. R. P) financió a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, once (11) proyectos del año 2006, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.2,610,461.53)** y que fueron desembolsados así:

Fecha de ingreso	Valor Ingresado	Porcentaje Recibido
26/10/ 2006	1,174,707.69	45%
12/07/2007	1,054,123.30	40%
11/04/2008	381,630.54	15%
Total 2006	2,610,461.53	100%

La información detallada se presenta en el Capítulo V “Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)”.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o

privadas;

- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Auditor Municipal, Unidad de Presupuesto, Justicia Municipal, Administración Tributaria, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (**Ver Anexo N° 1.**)



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



**AUDITORÍA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
UNIÓN, DEPARTAMENTO COPÁN
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa, MDC 28 de noviembre de 2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Unión
Departamento de Copan

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. La liquidación del presupuesto es responsabilidad de la administración de la municipalidad de La Unión. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el mismo basados en nuestra auditoría.

La auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37,41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la información está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de su presentación en general, creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2007 por la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, de conformidad a Principios de Contabilidad y Disposiciones del Presupuesto de La República de Honduras.

Con fecha 31 de octubre de 2008, emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, basados en nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría y debe ser leído en relación con este informe.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**CEDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, COPAN
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en lempiras)**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Presupuesto		Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Ingresos		Ingresos Pendientes de Cobro	Valores no Liquidados	Notas
		Inicial	2	Ampliaciones	Disminuciones		Devengados	Recaudados			
		1	2	3	4	5	6	7			
1	Ingresos Corrientes	9,913,160.14	233,352.04	-	10,146,512.18	9,320,762.63	9,320,762.63	-			
11	Ingresos Tributarios	9,644,331.41	205,551.03	-	9,849,882.44	9,148,405.86	9,148,405.86	-			
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	175,000.00		-	175,000.00	171,352.39	171,352.39	-			
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	153,052.77	37,778.40	-	190,831.17	190,831.17	190,831.17	-			
112	Impuesto A Establecimientos Industriales	31,423.93	9,581.26	-	41,005.19	37,490.01	37,490.01	-			
113	Impuesto A Establecimientos Comerciales	38,876.94	4,649.54	-	43,526.48	30,417.42	30,417.42	-			
114	Impuesto A Establecimientos Servicios	502,264.95	4,294.97	-	506,559.92	321,353.18	321,353.18	-			
115	Impuesto Pecuario	2,290.21	-	-	2,290.21	2,001.00	2,001.00	-			
116	Impuesto Sobre Extracción o Explotación	7,972,625.72	1,100.00	-	7,973,725.72	7,447,206.65	7,447,206.65	-			
117	Tasas por Servicios Municipales	28,120.00	1,228.33	-	29,348.33	19,755.00	19,755.00	-			
118	Derechos Municipales	740,676.89	146,918.53	-	887,595.42	927,999.04	927,999.04	-			
12	Ingresos no Tributarios	268,828.73	27,801.01	-	296,629.74	172,356.77	172,356.77	-			
120	Multas	13,300.00	8,519.69	-	21,819.69	21,821.23	21,821.23	-			
121	Recargos	2,000.00	-	-	2,000.00	300.00	300.00	-			
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	193,098.73	12,480.01	-	205,578.74	85,694.75	85,694.75	-			
123	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora	10,480.00	-	-	10,480.00	2,260.00	2,260.00	-			
124	Recuperación por cobro de rentas										

125	Renta de Propiedades	9,350.00	6,600.00	-	15,950.00	17,850.00	17,850.00	-	-
126	Intereses (Art. 109 Reformado de la Ley de Municipalidades)	-	-	-	-	374.37	374.37	-	-
2	Ingresos de capital	5,356,195.83	6,757,589.26	-	12,113,785.09	11,494,919.71	11,494,919.71	-	-
21	Prestamos	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Venta de Activos	39,188.66	44,797.92	-	83,986.58	88,153.70	88,153.70	-	-
220	Venta de Bienes Inmuebles	39,188.66	44,797.92	-	83,986.58	88,153.70	88,153.70	-	-
221	Otros Activos	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Transferencias	5,225,391.36	1,477,948.65	-	6,703,340.01	6,023,659.27	6,023,659.27	-	-
250	Sector Publico	-	1,723,924.02	-	1,723,924.02	1,723,924.02	1,723,924.02	-	-
250.01	Transferencias del 5% del Gobierno Central	5,225,391.36	423,825.35	-	5,649,216.71	4,969,535.97	4,969,535.97	-	-
25003	Otras Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-
25004	Fondos ERP	-	1,054,123.30	-	1,054,123.30	1,054,123.30	1,054,123.30	-	-
26	Subsidios	-	1,723,924.02	-	1,723,924.02	1,723,924.02	1,723,924.02	-	-
261	Poder Ejecutivo	-	600,000.00	-	600,000.00	600,000.00	600,000.00	-	-
263	Fondo hondureño de Inversión Social (FHIS)	-	1,001,322.98	-	1,001,322.98	1,001,322.98	1,001,322.98	-	-
2699	Otros (ONG'S OPS'S)	-	122,601.04	-	122,601.04	122,601.04	122,601.04	-	-
28	Otros Ingresos de capital	91,615.81	255,066.23	-	346,682.04	403,330.28	403,330.28	-	-
280	Ingresos Eventuales de Capital	91,615.81	255,066.23	-	346,682.04	403,330.28	403,330.28	-	-
280.02	Intereses bancarios	66,615.81	78,867.78	-	145,483.59	201,131.83	201,131.83	-	-
29	Recursos de Balance	-	2,180,400.03	-	2,180,400.03	2,180,400.03	2,180,400.03	-	-
290	Disponibilidad Financiera	-	2,180,400.00	-	2,180,400.03	2,180,400.03	2,180,400.03	-	-
290	Total Ingresos	15,269,355.97	6,990,941.30	-	22,260,297.27	20,815,682.34	20,815,682.34	-	-

**CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en lempiras)**

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

A. Gastos de Funcionamiento		Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contratadas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Valores no Liquidados	Notas
100	Servicios Personales	1,037,233.34	25,333.32	69,138.39	16,237.99	1,115,467.06	1,107,218.58	1,083,218.58	24,000.00		
200	Servicios No Personales	831,000.00	259,479.24	248,214.30	145,214.53	1,192,890.01	978,775.98	923,008.19	55,767.79		
300	Materiales y Suministros	386,500.00	43,390.00	116,645.80	75,520.00	471,015.80	422,238.85	399,009.85	23,229.00		
500	Trasferencias Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Total	2,254,733.34	328,202.56	433,998.49	236,972.52	2,779,372.87	2,508,233.41	2,405,236.62	102,996.79		
B. Gastos de Capital y Deuda Pública											
400	Bienes Capitalizable	50,000.00	23,801.04	12,000.00	13,010.00	72,791.04	70,062.00	70,062.00	-		
500	Transferencias de Capital	75,880.00	-	-	75,678.67	201.34	-	-	-		
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	-		
900	Asignaciones Globales	320,000.00	-	-	219,381.73	100,618.27	-	-	-		
	Total	446,880.00	23,801.04	12,000.00	309,070.40	173,610.65	70,062.00	70,062.00	-		
	Total Egresos	2,701,613.34	352,003.60	445,998.49	546,042.92	2,952,983.52	2,578,295.41	2,475,298.62	102,996.79		

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe

Nota: Los datos en los formatos están de acuerdo a la Rendición de Cuentas del año 2007 presentada por la administración municipal

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO COPAN
PARA EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparado y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de La Unión.

Las políticas contables y presupuestarias más importantes adoptadas se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad, ni cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas sus operaciones se realizan vía registro presupuestario y auxiliares.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Planilla de salarios

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

1.4 Ingresos y Gastos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los Impuestos, Tasas y Servicios que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado son respaldadas por recibo único adquirido directamente por la Municipalidad, los cuales no fueron notificados al Tribunal Superior de Cuentas.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a Programas, Actividades, Renglón u Objetos de Gasto, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria y Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras, emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en de Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable y inversión Social (pago de enfermeras, maestros, compra de medicinas), etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Al analizar los valores presentados en la Rendición de Cuentas del periodo 2007, por ingresos y gastos verificamos que estos se encuentran presentados en forma razonable y no han dejado ningún valor significativo fuera de la liquidación anual



**MUNICIPALIDAD DE LA UNION,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copan, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Documentos y Cuentas por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP), por el período comprendido del 20 de noviembre de 2005 al 17 de septiembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe registro y codificación de activos fijos
2. No se efectúan arquezos sorpresivos de los fondos y valores municipales.
3. No se efectúan evaluaciones de cuentas por cobrar por antigüedad de saldos.
4. La administración municipal, no tiene un control eficiente de las cuentas por pagar.
5. Las órdenes de pago no están pre-enumeradas y el objeto del gasto no es aplicado correctamente en algunos pagos.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 30 de octubre del 2008 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno. Ver conferencia de salida **(Ver Anexo N°. 2)**

Municipalidad de La Unión, Departamento de Copan, 28 de noviembre de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE REGISTRO Y CODIFICACION DE ACTIVOS FIJOS

Al efectuar la evaluación al área de Activo Fijo, se comprobó que algunos activos no se encuentran registrados en el inventario de la Municipalidad los cuales se describen:

- a. Los terrenos propiedad de la Municipalidad, no se encuentran documentados con escritura pública como ser: Terreno que ocupa el edificio Municipal.
- b. El mobiliario y equipo no se encuentra identificado con número de codificación, ejemplo: computadoras y escritorios.
- c. El mobiliario y equipo, no ha sido asignado en forma formal al funcionario o empleado tiene a cargo en mobiliario y equipo)

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda realice las acciones del caso en cuanto a los activos no registrados a nombre de la Municipalidad. Para mantener un control eficiente de los bienes municipales es necesario aplicar la Normas Técnica de Control Interno N°. 136-1 comentarios N°. 235, 237 y 238

2. NO EFECTUAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al verificar la administración de valores generados por cobros directos en ventanilla, se comprobó que los fondos y otros valores en custodia no son objetos de arqueos sorpresivos por parte de alguna persona diferente a quien los opera.

RECOMENDACIÓN N°. 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal proceda a establecer un procedimiento adecuado para que se efectúen arqueos sorpresivos de los fondos, facturación única y cualquier documentos o título valor que este en custodia de la Tesorera Municipal, lo anterior es con el objetivo de eficientar el control de los fondos y valores, en base a la Norma Técnica 131-05, comentario N°. 155.

3. NO SE EFECTUAN EVALUACIONES DE CUENTAS POR COBRAR POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS.

Al evaluar las cuentas por cobrar, se encontró que el departamento de Control Tributario no efectúa el análisis de antigüedad de saldo de las cuentas en mora, y no esta aplicando los requerimiento que la ley estipula para evitar la prescripción de los mismos, lo anterior es por falta de organización, actualización de registros, como de capacitación y desconocimiento de las evaluaciones que les permita establecer saldos por antigüedad.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar para el área de Control Tributario, una planificación a corto plazo para capacitar el personal y posteriormente actualizar los registros municipales para el cobro de los distintos tributos del término municipal y poder así tomar las medidas administrativas que la Ley de Municipalidades establece para recuperación de los tributos. Aplicar la Norma de Control Interno N°. 134 – 05, y comentarios 208, 209 y 210.

4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO TIENE UN CONTROL EFICIENTE DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Al verificar los registros Municipales en cuanto a Cuentas por Pagar, se comprobó que en la Orden de Compra al Crédito no se consignan los precios de los artículos, materiales, etc. que se adquieren en las diferentes entidades por tanto, la Administración Municipal no tiene un control eficiente por las deudas contraídas, con los diferentes proveedores como es el caso de los valores que se le adeudan a las empresas Texaco Cucuyagua, Bloquera Alvarado y Ferretería las Delicias.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar las instrucciones a la jefatura de Presupuesto para que lleve un registro individual por proveedor de las Cuentas por Pagar y así mantener un control eficiente de cada una de las deudas que la Municipalidad ha contraído con cualquier institución ya sea privada o pública y así saber en cualquier momento el monto de la deuda. Aplicar la norma técnica N° 140-03, comentario 291, 292 y 293.

5. LAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTAN PRE-ENUMERADAS Y EL OBJETO DEL GASTO NO ES APLICADO CORRECTAMENTE EN ALGUNOS PAGOS

Al examinar las órdenes pago, se comprobó que no están prenumeradas y asimismo, en ciertas órdenes de pago, el objeto del gasto no ha sido aplicado correctamente. Ejemplo: la orden de pago N° 626 del 30-06-2006 por un valor de L. 5,465.00; aplicado al objeto 261 (transporte de alimentos) siendo lo correcto la cuenta 500 subsidios a particulares.

RECOMENDACIÓN. N° 5
A LA ALCALDE MUNICIPAL

Girar las instrucciones para que las órdenes de pago existentes sean prenumeradas manualmente como también, asignar los códigos presupuestarios correctos en base al tipo de gasto que se efectuó según documentación soporte, para así tener una información eficiente del objeto del gasto y en que programa se han operado más salidas de efectivo. Aplicar la norma técnica 124-02, comentario 74, 75, 76 y 77.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO COPAN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Al verificar a los funcionarios que administran fondos y autorizan pagos comprobamos que el Alcalde y la Tesorera Municipal no han hecho efectiva la Fianza que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

RECOMENDACIÓN N°. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar las instrucciones para que cumpla con este requisito que la Ley establece para los funcionarios que ocupan estos cargos administrativos donde administren, custodien y autoricen pagos. Aplicar Artículos 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y 167 y 168 de su reglamento.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno de recursos Humanos, se verificó que los principales funcionarios y empleados de la Municipalidad han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y posteriormente se tendrá que estar actualizando.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración municipal de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Gobernación y Justicia para los años 2005, 2006 y 2007.

D. INCUMPLIMIENTO LEGAL

1. **EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al analizar el área de presupuesto, se comprobó que el Alcalde Municipal no presenta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el presupuesto como se establece en la Ley de Municipalidades, efectuando esta presentación en las fechas siguientes:

Presupuesto 2006 aprobado en acta N°. 24 del 15 de noviembre de 2005

Presupuesto 2007 aprobado en acta N°. 29 del 15 de noviembre de 2006

Presupuesto 2008 aprobado en acta N°. 25 del 15 de noviembre de 2007

RECOMENDACIÓN N°. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal a mas tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto,

para que este se discuta y apruebe en una forma transparente para confiabilidad de los ciudadanos del termino municipal. Lo anterior se aplica en base al artículo 95 de la Ley de Municipalidades y 180 y 181 de su Reglamento.

2. **NO SE INFORMÓ AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL RECIBO ÚNICO, POR SISTEMA ELECTRONICO.**

Se comprobó, en la evaluación de control interno aplicado al rubro de ingresos, que no se aprobó en ninguna acta de Corporación Municipal la implementación del nuevo sistema de emisión de recibo único, utilizados por la Tesorería Municipal para el cobro de impuestos, tasas y servicios, asimismo, no fue comunicado al Tribunal Superior de Cuentas para su respectiva evaluación y aprobación.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, mediante el envío de la información y actas correspondientes a la implementación del nuevo recibo único por sistema electrónico asimismo, si en el futuro se presentan nuevas modificaciones a lo antes descrito, hacer llegar la notificación de los cambios que se realicen para el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales. Dar cumplimiento al Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

3. **NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al hacer la revisión al rubro de Obras Públicas, se comprobó que la administración de la Municipalidad no tiene expediente por cada obra, y no cumple con ciertos aspectos básicos y normativas en la ejecución de las Obras como ser:

- a) No se cuenta con expedientes individuales que recopilen la documentación relacionada de cada proyecto, como ser acta de corporación por aprobación para ejecutar el proyecto;
- b) No se exige la presentación de las garantías según Ley de Contratación del Estado;
- c) No se tiene orden de inicio para ejecución de cada proyecto
- d) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- f) No se tiene una ficha de proyectos individual y que esta cuente con los datos generales, con los costos iniciales o modificaciones al monto inicial, como también reflejen los pagos efectuados al proyecto por cada desembolso realizado.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Implementar un expediente por cada proyecto, el cual debe contener los documentos necesarios según sea el caso, como ser: licitaciones, bases de licitación, acta de la comisión evaluadora de las propuestas, acta de recepción de las ofertas, acta de la evaluación de ofertas, oferta técnica, oferta económica, cotizaciones, contratos, orden de inicio de la obra, ampliaciones de contratos, órdenes de cambio, estimaciones de pago, garantías según Ley de Contratación del Estado y acta de recepción provisional y final de las obras y toda aquella información relacionada con el proyecto;
- b) Elaborar desde el inicio de cada proyecto un auxiliar de todos los pagos realizados donde se pueda determinar el costo total y el avance financiero del mismo; que conste la fecha, número de orden de pago, beneficiario, descripción completa y valor pagado;
- c) Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que contrate la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;
- d) Por toda obra terminada se deberá levantar el acta de recepción definitiva donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato respectivo y que se entregó y recibió de común acuerdo;
- e) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control; y
- f) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

4. **NO SE ESTAN APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO NI DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO.**

Al realizar el análisis por compra de materiales y suministros, se comprobó que la administración municipal en algunas ocasiones no está utilizando el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, como también lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de la República, como ser falta de cotizaciones por compra de materiales y suministros.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Notificar a la persona encargada de las compras de la Municipalidad proceda a aplicar los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación del estado y Disposiciones del

Presupuesto para la adquisición de bienes y servicios y que de esta de manera se garanticen el manejo de los recursos de la Municipalidad. Lo anterior se establece en el Artículo 31, inciso a, del Reglamento General de Compras Suministros y Bienes excedentes y Norma Técnica de Control Interno N°. 135- 03, comentario N°. 221.

5. NO PRESENTAN INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal no han presentado informes mensuales de ingresos y egresos ni saldos conciliados de bancos, durante los años 2005 al 2008.

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal no conozca los datos de las operaciones realizadas en cada mes, por tanto no puede tomar cursos de acción en cuanto al uso y la razonabilidad de los valores operados.

RECOMENDACIÓN N°. 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde Municipal y Tesorera Municipal que presenten los informes de ingreso y egresos y saldos conciliados bancarios en los diez (10) primeros días del mes siguiente, lo anterior lo establece el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades.

6. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE MANUALES QUE APOYEN SU FUNCIONAMIENTO

En la evaluación efectuada al Control Interno General y de cumplimiento de Legalidad, se determinó que la Municipalidad no aplica el reglamento interno de personal y carece de otros manuales administrativos que pueden contribuir al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, como por ejemplo, Manual de Funciones por área o cualquier otro reglamento que ayude a ser mas eficiente la administración municipal.

RECOMENDACIÓN N°. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Gestionar, la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 numerales 5), 6) y 7) de la Ley de Municipalidades; y 39 numeral 3), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

E. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones del informe anterior N°. **030-2006-DA-CFTM** de fecha 16 de enero de 2006 en donde se detectaron 14 recomendaciones de control interno, de estas la administración municipal ha implementado 11 y las 3 restantes se encuentran en proceso de implantación, las cuales describimos a continuación:

1. Se ha establecido un fondo de caja chica para cubrir los gastos corrientes en efectivo en base a un reglamento, (**Ver Anexo N° 3**).
2. Se ha implantado el uso de un reglamento de viáticos, (**Ver Anexo N° 4**).
3. Se ha actualizado la mora tributaria y remitido avisos de cobro para recuperación de la misma, (**Ver Anexo N° 5**).

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de doce (12) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.2,610,461.53)** El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) mas aporte municipal

se determinó de la forma siguiente:

Fuente de Financiamiento	Valor en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)	2,610,461.53
Aporte Municipal	136,300.00
Aporte Comunidad (Mano de obra no calificada)	272,600.00
TOTAL	L. 3,019,361.53

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El primer desembolso por **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,174,707.69)** equivalentes al 45% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue recibido por la Municipalidad mediante transferencia a la Cuenta de Ahorro No.21-114-005868-9 del Banco de Occidente con fecha 26 de octubre de 2006 y el 12 de julio de 2007 se recibió el segundo desembolso por un valor de **UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 1,054,123.30)**. y el 14 de abril de 2008 se recibió el tercer desembolso por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 381,630.54)**, al 30 de septiembre del 2008, cierre de la auditoría los proyectos ya se habían ejecutado.

La utilización de fondos fue distribuida así

No.	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP	Valor Ejecutado ERP	% de Ejecución ERP
	Eje productivo	1,474,363.84	1,474,259.84	55%
1	Proyecto Electrificación El Ladrillo	570,000.00	569,896.00	99.98%
2	Fortalecimiento de tres cajas rurales	300,000.00	300,000.00	100%
3	Fortalecimiento caja rural Gracias a Dios	104,363.84	104,363.84	100%
4	Creación de tres cajas rurales	380,000.00	380,000.00	100%
5	Drenaje mejoramiento de caminos terciarios	120,000.00	120,000.00	100%
	Eje Social	868,031.54	859,017.54	35%
6	Mejoramiento de viviendas y saneamiento básico 8 comunidades	548,031.54	548,031.54	100%
7	Const. de aula escuela Lempira La Tejera	160,000.00	144,094.00	90%
8	Ampliación escuela Fco. Morazán	160,000.00	166,892.00	104%
	Eje Institucional	268,066.15	267,983.44	10%
9	Fortalecimiento de la Unidad Técnica Municipal	40,000.00	40,000.00	100%
10	Programa educación de viveros frutales y maderables	80,000.00	79,987.29	99.9%
11	Construcción de centro de capacitación para productores	68,000.00	67,930.00	99.6%
12	Fortalecimiento comisión municipal de transparencia	80,066.15	80,066.15	100%

	Total Gastos Proyectos ERP	2,610,461.53	2,601,260.82	
	Valor Adicional a utilizar proyecto M. de vivienda		43,739.18	
	Interese generados por cuenta	41,470.46		
	Apertura de cuenta de ahorros	500.00		
	Gastos Bancarios		80.00	
	Retiro deposito de apertura de cuenta		500.00	
	TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	2,650,943.64	2,645,580.00	99.8%

Resumen de ingresos y gastos de la E. R. P.

DESCRIPCION	INGRESOS	GASTOS	SALDO EN EFECTIVO AL 30/09/2008
Deposito por apertura de cuenta	500.00		
Primer Desembolso Recibido (26/10/2006)	1,174,707.69		
Segundo Desembolso Recibido (12/07/2007)	1,054,123.30		
Tercer Desembolso Recibido (14/04/2008)	381,630.54		
Interese generados por cuenta	41,470.46		
Gastos Ejecutados en proyectos al (30/09/2008)		2,645,000.00	
Retiro deposito apertura de cuenta		500.00	
Gastos bancarios al (30/09/2007)		80.00	
TOTALES	L. 2,652,431.99	L.2,645,580.00	L. 6,851.99

Evidencia de inspección de uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se presenta en el (**Ver Anexo N°. 6**)

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Documentos y Cuentas por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP), practicados a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. PAGO INDEBIDO POR SERVICIOS TÉCNICOS LEGALES

Al verificar el rubro de egresos específicamente el pago por las gestiones de cobro realizadas por el Abogado Nelson Ovidio Lara por el impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, se constató que dicha gestión no fue realizada por la persona antes mencionada y que el cobro quien lo había gestionado fue la administración municipal a través de la oficina de Control Tributario por lo tanto, el pago realizado no está justificado por las razones siguientes:

- a) No existe un escrito por parte del abogado, ya sea de tipo administrativo o legal en donde se requiera a la compañía minera MINOSA por no pagar los impuestos. No obstante que mediante punto de acta No. 12 de sesión celebrada el 15 de abril del año 2002, la Corporación Municipal aprobó, ratificar el poder al abogado para reclamar el cobro por la vía judicial del IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS; aprobándose que se pagara el 25% de los valores recuperados por este impuesto. (**Ver Anexo N°. 7**)
- b) El abogado cobro el 25% del valor pagado por MINERALES DE OCCIDENTE, S. A. (MINOSA) en concepto del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES del año 2003 al 2006. asimismo el pago efectuado del 25%, no corresponde al impuesto por el cual, tenía que realizar las gestiones judiciales el abogado. Existe un contrato suscrito con la empresa TECMA en el cual, se estipula en la cláusula primera, numeral 7, que se encargara de cobrar impuestos en mora por la vía administrativa para personas naturales y jurídicas como el caso de la minera. (**Ver Anexos N°. 8 y 9**)
- c) Con fecha 23 de agosto de 2006, el jefe de control tributario, remitió nota de cobro a la compañía MINOSA la cual, efectuó dicho pago dos días después de recibida la nota por lo que, no hubo necesidad de requerir a dicha empresa por la vía judicial. (**Ver Anexo N°. 10**)
- d) Según certificación de acta No. 024 del lunes 01 de septiembre de 2006, la Corporación Municipalidad acepta pagarle en concepto de honorarios al abogado Lara, un VEINTICINCO PORCIENTO (25%) sobre las cantidades recuperadas, los pagos en conceptos de honorarios se efectuaran de acuerdo a los valores de impuestos recuperados. (**Ver Anexo N°. 11**)
- e) Todo lo anteriormente descrito contraviene lo establecido en la Ley Organiza del

Presupuesto de la Republica de Honduras en su **Artículo 125.- Soporte documental.** **Las operaciones que se registren en el sistema de información financiera del sector publico, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo.**

- f) El Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Artículo 2206 del Código Civil Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla.

Por todo lo anterior descrito la administración municipal ha tenido un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 104,455.00).** (Ver Anexo N°. 12)

RECOMENDACIÓN A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al personal asignado de recibir la documentación con la cual, se tramitara un pago, que se efectuó las verificaciones pertinentes para cada gasto que la administración Municipal autorizará, ya sea en el caso de contratos, pago de abogados para casos especiales según aprobación de Corporación Municipal, compra de activos o cualquier otro gasto que se dé durante la gestión Municipal.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Comentario del abogado:

Según nota remitida por el abogado Nelson Ovidio Lara Erazo, con fecha 28 de octubre de 2008, en el numeral 9 manifiesta que "A la fecha no se ha recuperado cantidad alguna por este concepto y no se ha efectuado cobro alguno en concepto de honorarios de mi parte a la Corporación Municipal" (**Ver Anexo N°. 13**)

Comentario del auditor:

Por lo verificado y la nota remitida por el abogado Nelson Ovidio Lara Erazo en donde manifiesta que no se ha recuperado cantidad alguna por este concepto y no se ha efectuado cobro alguno en concepto de honorarios de su parte la responsabilidad se mantiene.

2. PERDIDA DE ACTIVO FIJO

Al efectuar el análisis de los activos fijos específicamente al mobiliario y equipo de oficina en la Municipalidad, se verificó que una cámara fotográfica digital marca PHOTOSMART M525 asignado a la oficina de Comisión de Transparencia Municipal, se extravió por el Señor Manuel Alvarado, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia. (**Ver Anexo N°. 14 y 15**)

Esta situación antes descrita incumple lo establecido en el Reglamento para el Control y la Contabilidad de los Bienes Nacionales en el Capítulo, **VII Responsabilidad de los Empleados y Funcionarios que Asuman la Custodia de los bienes**, los artículos 12, 15, y 16 establecen: Artículo N° 12: **“Todo Funcionario o Empleado tiene la obligación de cuidar los bienes bajo su custodia por lo cual a firmado un recibo de propiedad y será responsable del valor en metálico de los mismos, por cualquier pérdida o daño ocasionado debido a negligencia o falta de cuidado. En el desempeño de sus funciones. En dicho recibo el funcionario o empleado deberá consignar expresamente que autoriza para que se le deduzca de su sueldo la cantidad correspondiente en los casos que resulte responsable por bienes faltantes. Será su responsabilidad, informar inmediatamente a su supervisor inmediato, cualquier pérdida o rotura, deterioro o faltante que note en los bienes a su cargo, para que este tome las medidas de rigor a la brevedad”**. Artículo 15: **“Antes de cesar en su puesto todo funcionario o empleado deberá hacer entrega al encargado de bienes, mediante recibo, de toda la propiedad que tenga bajo su custodia. A estos efectos el encargado de bienes emitirá el certificado correspondiente”**. Artículo 16: **“En los casos contemplados en el Artículo 14 anterior, las oficinas de personal de las Secretarías de Estado no permitirán que se les efectúe el último pago a un funcionario o empleado o a sus beneficiarios hasta tanto el encargado de bienes le certifique que este no tiene deuda alguna por propiedad faltante”**. La Norma General de Control Interno 4.15 Inventarios períodos dice: **“ La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidad de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave”**.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 5,168.00)**. (Ver Anexo N°. 16)

RECOMENDACIÓN **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado de activos fijos, para que se efectúen verificaciones de inventario de los equipos asignados periódicamente para saber en cualquier momento del año el estado y extravió de los mismos y así poder deducir las responsabilidades del caso.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

Al examinar el área de control tributario de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, se detectó que la compañía minera MINOSA, no había cancelado el 1% del volumen de venta interna y que asciende a un monto de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 325,803.55)** correspondiente a las ventas reportadas en la declaración jurada del mes de octubre del año 2007. **(Ver Anexo N°. 17)**

El Artículo 105, capítulo 1, disposiciones finales de la Ley General de Minería, establece el impuesto Municipal del 1% sobre las ventas internas y exportaciones que realicen las empresas mineras en el territorio nacional. Asimismo la declaración jurada, presentada por la empresa MINOSA correspondiente a las ventas realizadas en el mes de octubre del 2007, describe dos valores de volumen de venta realizadas en dicho mes; un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (32,012,171.61)** por concepto de exportación y otro valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (32,580,354.60)** por concepto de venta interna, por lo anterior la administración municipal tiene que efectuar un monitoreo para cobrar en valor no enterado por la empresa.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal